



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20161030124101



10-03-2016

Bogotá, 10-03-2016

Señores,
GOBERNADORES Y ALCALDES
Ciudad

Asunto: Inclusión de acciones en seguridad en los Planes de Desarrollo departamentales, distritales y municipales e inicio del proceso de formulación o de ajuste del Plan de Seguridad Vial.

El impacto de los accidentes de tránsito y sus consecuencias hacen necesario abordar esta problemática con programas y acciones concretas, articuladas, integrales, medibles y controlables, ya que involucran la salud pública, la seguridad de los ciudadanos y la movilidad del país, entre otros aspectos. Por tal razón, el Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, definen como una prioridad y como una política de Estado la Seguridad Vial, la cual se concreta en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2011 – 2021 (Resolución Mintransporte 2273 de 2014).

En ese sentido, el Plan se convierte en una carta de navegación que orienta y propicia medidas concertadas, indicativas e integrales en todo el territorio nacional, fomentando la formulación y aplicación de políticas y acciones en distintos niveles. El Plan tiene como objetivo general la reducción del número de víctimas fatales por accidentes de tránsito en un 26% para el año 2021.

Con este reto, el Gobierno Nacional ha emprendido numerosas acciones, orientadas a fortalecer la institucionalidad, a promover y apoyar diversas iniciativas locales, y a generar mecanismos de coordinación institucional, entre otros temas. No obstante, este objetivo no se podría cumplir solo con el compromiso del nivel nacional, dado que el apoyo decidido del ámbito departamental, distrital y municipal es fundamental en la búsqueda de resultados contundentes en el país.

Por lo tanto, es necesario que desde el nivel local se promueva el compromiso con la movilidad segura con el fin de salvar vidas en las vías. Sobre el particular, lo invitamos a incluir, dentro del Plan de Desarrollo que actualmente formula su entidad territorial, metas y/o programas y/o subprogramas y/o proyectos que impulsen y faciliten la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de acciones en seguridad vial.

Aunado a lo anterior, y en coherencia con los lineamientos dados en el PNSV, se exhorta a los departamentos, los municipios y los distritos, especialmente a los que cuenten con organismos de tránsito, a iniciar la formulación o el proceso de ajuste del Plan Local de Seguridad Vial. Al respecto, es necesario informar que el plan local es un instrumento de orientación para la planeación y la gestión del gobierno local, en donde se consignan acciones coordinadas y priorizadas, que buscan la prevención, disminución y mitigación de los accidentes viales.



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20161030124101



10-03-2016

Con el fin de incluir la armonización de las acciones locales con el Plan Nacional y concretar de esa manera los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, se dispone de un canal con la naciente Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de su Directora (e), la ingeniera Yazmín Gaitán Rodríguez, quien puede ser contactada en el correo electrónico ygaitan@mintransporte.gov.co o a la dirección Avenida El Dorado C.A.N. entre Carreras 57 y 59 Piso 5, Bogotá.

Cordialmente,


PÍO ADOLFO BÁRCENA VILLARREAL
Ministro de Transporte (e)
Ministerio de Transporte


YAZMIN GAITAN RODRIGUEZ
Directora Agencia Nacional de Seguridad Vial (e)
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Proyectó: Luz Amparo Méndez Heredia

Revisó: Mauricio Camacho, Lily Montes
Fecha de elaboración: 25 de febrero de 2016
Número de radicado que responde: 20161030124101